

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución con radicado N° 112-0618 del 28 de febrero de 2014**, se resuelve **OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, distinguida con Nit. 900.319.066-1, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.298.903**, para uso doméstico con un caudal de 0.01L/s y para uso piscícola con un caudal de 0.05L/s, en beneficio del predio con FMI:028-24343, ubicado en el corregimiento de La Danta del municipio de Sonsón.

Que, en el Auto con radicado No. **AU-00514 del 15 de febrero de 2021**, la Corporación le requirió a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, distinguida con Nit. 900.319.066-1, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.298.903**, para que en un término de sesenta (60) días calendario diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

"(...)"

1.1 *Realice los ajustes a la obra de control de caudal aprobada por Resolución N°112-4918 del 21 de octubre de 2014, de manera que se capte el caudal otorgado mediante la Resolución N°112-0613 del 28 de febrero de 2014, el cual corresponde a 0,06 L/s.*

Deberá informar a la Corporación, para realizar la respectiva verificación en campo.

1.2 *Presentar el Programa de uso eficiente y ahorro de agua PUEAA, en el Formato F-TE-84, enviado a los correos electrónicos carmic@carmicsas.com y asistente@mosersas.com.*

"(...)"

Que, a través de correspondencia de salida con radicado No. **CS-14661 del 31 de diciembre de 2022**, Cornare le requiere al señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, en calidad de Representante legal de la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, para que, en un término de treinta 30 días hábiles presentara la siguiente información al expediente:

"(...)"

- *Presentar el Programa de uso eficiente y ahorro de agua PUEAA, en el Formato F-TE-84, este se encuentra dentro de la página web: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>*
- *Realice los ajustes que correspondan en la obra de captación y control de caudal, a fin de garantizar la derivación del caudal asignado, dado que está captando un caudal superior al otorgado en la concesión de aguas*

"(...)"

Que por medio de las Correspondencias externas con radicado No. **CE-01891 del 01 de febrero de 2023** y No. **CE-04885 del 22 de marzo de 2023**, la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, a través de su Representante legal el

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, allegó a esta Corporación **EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA** y la información complementaria sobre los ajustes de una obra de control de caudal.

Que funcionarios de esta Corporación procedieron a evaluar la información presentada de lo cual se generó el **Informe técnico de control y seguimiento No IT-02572 del 05 de mayo de 2023**, dentro del cual se consignó lo siguiente:

"(...)

1. OBSERVACIONES

AGUA SUPERFICIAL	
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:	
2305 Río Samaná	<input type="checkbox"/>
2307 Directos al Magdalena Medio (M)	<input checked="" type="checkbox"/>
2308 Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input type="checkbox"/>
2618 Río Arma	<input type="checkbox"/>
2701 Río Porce	<input type="checkbox"/>
Nombre Fuente: <u>Quebrada El Porvenir.</u>	
Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>
Léntico	<input type="checkbox"/>
Caudal Solicitado (l/s):	<u>0,06</u>
Uso:	<u>Doméstico y Piscícola</u>
AGUA SUBTERRÁNEA	
Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:	
Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input type="checkbox"/>
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>
Nombre del Punto de Captación: _____	
Pozo	<input type="checkbox"/>
Aljibe	<input type="checkbox"/>
Manantial	<input type="checkbox"/>
Caudal Solicitado (L/s):	_____
Uso:	_____

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN					
Nombre Fuente(s)	Quebrada El Porvenir					
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA.	N.A.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo ____%	Bosque Plantado ____%	Cultivo Permanente ____%	Cultivo Transitorio ____%	Pastos ____%	Otros ____%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua.	N.A.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	N.A.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	N.A.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	N.A.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	N.A.					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema.	N.A.					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	N.A.					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento.	N.A.					
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X).	Cementerios ___ Estaciones de Servicio ___ Acopio de Residuos sólidos ___ Acopio de residuos peligrosos ___ Pozos sépticos ___ Lavaderos de vehículos ___ Mataderos ___					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua).	N.A.					
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso.	N.A.					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S)						
Fuente Superficial 1.	N.A.					
Caudal promedio de la fuente de captación	<input type="text"/>	L/s				
Aforo Puntual	<input type="text"/>	L/s	Método:	<input type="text"/>		
Fecha de Aforo	<input type="text"/>		Estado del tiempo:	<input type="text"/>		
Pozo o Aljibe 1.	N.A.					
Nivel Estático	<input type="text"/>	m				
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m				
Profundidad	<input type="text"/>	m				
Diámetro	<input type="text"/>	m				

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	N.A.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	N.A.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	N.A.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO POR FUENTE CONCESIONADA (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Detallar el sistema para cada fuente concesionada.</i>	N.A.
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</i>	N.A.
Dispositivos de bajo consumo instalados.	N.A.
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes.	N.A.

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	NÚMERO DE EMPLEADOS	MÓDULO DE CONSUMO
-------------------------	---------------------	-------------------

Nº EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	10	120L/Empleado/día
Nº EMPLEADOS TURNO.1		
Nº EMPLEADOS TURNO.2		
Nº EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES.	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura) **
1. ENERO			13140		
2. FEBRERO			13140		
3. MARZO			13140		
4. ABRIL			13140		
5. MAYO			13140		
6. JUNIO			13140		
7. JULIO			13140		
8. AGOSTO			13140		
9. SEPTIEMBRE			13140		
10. OCTUBRE			13140		
11. NOVIEMBRE			13140		
12. DICIEMBRE			13140		

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. ENERO	15768
2. FEBRERO	15768
3. MARZO	15768
4. ABRIL	15768
5. MAYO	15768
6. JUNIO	15768
7. JULIO	15768
8. AGOSTO	15768
9. SEPTIEMBRE	15768
10. OCTUBRE	15768
11. NOVIEMBRE	15768
12. DICIEMBRE	15768

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO					
PERIODO REPORTADO	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
No reporta.	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Captado (M ³ /mes)	0.06
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	0.06
Pérdidas Totales (%)	100%

PARTE II											
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA – PUEAA / PERIODO _____											
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS											
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS											
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)		
N.A	L/s	%	L/s	%	L/s	%	L/s	%	L/s	%	
AÑO 1:											
AÑO 2:											
AÑO 3:											
AÑO 4:											
AÑO 5:											
AÑO 6:											
AÑO 7:											
AÑO 8:											
AÑO 9:											
AÑO 10:											

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS											
PERIODO DE VIGENCIA N.A.	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)		
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	
AÑO 1:											
AÑO 2:											
AÑO 3:											
AÑO 4:											
AÑO 5:											
AÑO 6:											
AÑO 7:											
AÑO 8:											
AÑO 9:											
AÑO 10:											
2. PLAN DE INVERSIÓN											
ACTIVIDADES	Cuantificación de las Actividades para la construcción de los indicadores de seguimiento										
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (unidad)	1				1					1	
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	50				50					50	
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)			2			2			2		
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (unidad)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
# DE SALIDAS DE CAMPO (unidad)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	1				1					1	
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)	1				1					1	
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS (M ³)	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	
ACTIVIDADES	COSTOS DE LAS ACTIVIDADES										
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (unidad)	\$600.000				\$600.000					\$600.000	
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	\$400.000				\$400.000					\$400.000	
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)			\$1.000.000						\$1.000.000		
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (unidad)	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

# DE SALIDAS DE CAMPO (unidad)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	\$1.000.000				\$1.000.000					\$1.000.000
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)	\$500.000				\$500.000					\$500.000
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS (M ³)	\$2.000.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000
3. INDICADORES										
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	% = (metros lineales de tubería instalada / metros lineales de tubería a instalar) x 100									
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	% = (# de mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / de mejoramiento y/o adecuación de obras de captación a realizar) x100									
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	% = (# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento a implementar) x100									

a) Otras observaciones de interés:

- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado – PUEAA, remitido por Empresa CARBONATOS MICROZADOS –CARMIC S.A.S., identificada con Nit. 900.319.066-1, Representada Legalmente por el señor JOSE LUIS MONTOYA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.298.903, a través de la correspondencia externa con radicado No. CE-01891-2023 del 01 de febrero del 2023, es evaluado para el tiempo de vigencia restante del permiso de concesión de aguas superficiales del 2022 al 2024.
- No se registró información sobre el consumo doméstico, el cual debió registrarse mensualmente en metros cúbicos totales, en el ítem "1.2.2. DESCRIPCIÓN DE OTROS CONSUMOS" del formulario de Ahorro y Uso Eficiente del Agua Simplificado F-TA-84.
- De acuerdo con la información presentada del consumo total mes a mes se evidenció que se está captando más caudal del otorgado para uso piscícola y doméstico, toda vez que según el análisis realizado por el técnico de Cornare, se apreció que para el uso piscícola están captando un caudal de 5,069L/s y para el uso doméstico 1,014L/s.
- Para determinar la cantidad de agua para la actividad piscícola se deben tener en cuenta el volumen de los estanques y un porcentaje de recambio del 25%, por lo tanto, se sugiere entregar dicha información para poder determinar el consumo de dicha actividad.
- Del mismo modo, el usuario registró datos sobre el caudal captado, el aprovechado y las pérdidas totales estimadas en la red del sistema de agua, del que trata el ítem "2. DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS", del formulario de Ahorro y Uso Eficiente del Agua Simplificado F-TA-84, no obstante, según la información presentada el sistema no estaría generando pérdidas en el sistema toda vez que el caudal captado es el mismo caudal aprovechado.
- Sin embargo, de acuerdo con la observación anterior y los datos entregados por el usuarios en el formulario de PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA –PUEAA-, se determinó según el análisis realizado que el caudal captado no corresponde con el caudal concesionado y lo mismo para el caudal aprovechado, siendo así se debe ajustar dicha información o si en realidad se requiere más agua de la otorgada en el permiso de concesión de aguas superficiales, deberá solicitar la modificación del caudal para el uso doméstico y el uso piscícola.

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

- En el plan de inversión del PUEAA remitido, se proyectó la ejecución de 8 actividades en un monto total de \$ 19.000.000, para efectuarse durante el tiempo de vigencia de 10 años que perdura el permiso de concesión de aguas superficiales, no obstante, cabe anotar que el permiso de concesión de aguas superficiales con el que actualmente cuenta la Empresa CARBONATOS MICROZADOS –CARMIC S.A.S., se encuentra próximo a vencer, toda vez que la vigencia es hasta 05 de marzo del 2024.
- b) Otras observaciones relacionadas con la correspondencia externa No. CE-04885-2023 del 22 de marzo del 2023:
- El usuario presentó las evidencias de los ajustes realizados a la obra de control de caudal, con el objetivo de garantizar la derivación del caudal de 0,06L/s, el cual fue otorgado bajo la Resolución No. 112-0613-2014 del 28 de febrero del 2014, no obstante, para acoger dicha obra de control se programará visita técnica de inspección ocular en un término de 30 días hábiles donde un funcionario de Cornare se pondrá en contacto directo con el señor JOSE LUIS MONTOYA MUÑOZ, para coordinar dicha visita.

2. CONCLUSIONES

a) Respecto a la concesión de aguas:

- El permiso de concesión de aguas superficiales otorgado mediante la Resolución No. 112-0613-2014 del 28 de febrero del 2014, la Empresa CARBONATOS MICRONIZADOS – CARMIC –S.A.S., identificada con Nit. 900.319.066-1, Representada Legalmente por el señor JOSE LUIS MONTOYA MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.298.903, donde se autorizó el uso del agua para las actividades domésticas y piscícolas, en un caudal total de 0.06L/s derivado de la Quebrada El Porvenir, la cual se encuentra vigente hasta el 05 de marzo de 2024, por lo tanto, se sugiere que inicie la renovación de dicho trámite.

b) Sobre la información evaluada:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO					N.A.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA					N.A.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA					N.A.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X		X	El usuario no reportó información sobre el consumo del agua para las actividades domésticas mes a mes en M3.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Según esta información entregada no hay pérdidas en el sistema, teniendo en cuenta el caudal captado y el caudal aprovechado son las

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

					mismas, no obstante, considerando los consumos entregados por el usuario mes a mes se determinó que están captando más caudal al otorgado en la Resolución de concesión de aguas.
MÓDULOS DE CONSUMO			X		Se reportan el módulo de consumo para el sector doméstico, no obstante el caudal reportado en M3 es superior al caudal otorgado. Y para la actividad piscícola, según la información entregada, también están captando un caudal superior al otorgado.
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	N.A
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	N.A
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantificación Actividades	X		X	El usuario planteó en el plan de inversión las actividades a ejecutar anualmente con su respectivo presupuesto.
	Costos de las Actividades	X		X	
INDICADORES		X		X	Los indicadores fueron planteados de acuerdo con la información de las actividades programadas por el usuario, que serán realizadas durante el tiempo de vigencia restante del permiso.

c) Sobre otros permisos que requiere el usuario: N.A.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación,

restauración o sustitución...

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables*, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”*.

Que, de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 de 2018, dispone en su artículo 2.2.3.2.1.1.5. *Presentación del PUEAA*. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.2.3.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, y acogiendo lo establecido en el Informe técnico de control y seguimiento con radicado No **IT-02572 del 05 de mayo de 2023**, se procederá adoptar unas determinaciones, lo cual quedará expresado en la parte dispositiva del presente Acto administrativo.

Que es competente El Director de la Regional Bosques de la Corporación, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/ssgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA SIMPLIFICADO** presentado por la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, distinguida con Nit. **900.319.066-1**, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.298.903**, para el periodo comprendido entre el 2023-2024, ya que no contiene la información básica para su aprobación.

PARÁGRAFO: EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA-PUEAA, no se aprueba por no considerar la siguiente información:

- Consumos del uso doméstico (l/s):** No reportado.
- **Pérdidas totales (%):** Reportado, pero debe ajustarse
 - **Meta de reducción de pérdidas (l/s):** N.A. (%) : N.A.
 - **Meta de reducción de consumos (l/s):** N.A. (%) : N.A.
 - **Actividades:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (unidad)	3	1.800.000	%= (# micromedidores instalados / # de micromedidores a instalar)*100
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	150	1.200.000	% = (metros lineales de tubería instalada / metros lineales de tubería a instalar) x 100
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	6	2.000.000	% = (implementación de tecnologías de bajo consumo instalada / implementación de tecnologías de bajo consumo a instalar) x 100
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (unidad)	20	2.500.000	% = (# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / de talleres y/o jornadas de capacitación por realizar) x 100
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (unidad)	50	500.000	% = (# de producción de medios impresos realizados / de producción de medios impresos por realizar) x 100
# DE SALIDAS DE CAMPO (unidad)	120	0	% = (# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo por realizar) x 100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	3	3.000.000	% = (# de mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / de mejoramiento y/o adecuación de obras de captación a realizar) x100
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)	3	1.500.000	% = (# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento a implementar) x100
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS (M ³)	1400	6.500.000	% = (volumen de aguas lluvias aprovechadas / volumen de aguas lluvias por aprovechar) x 100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, distinguida con Nit. **900.319.066-1**, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.298.903**, para que, realice los ajustes necesarios al momento de presentar nuevamente el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA**, teniendo en cuenta la información que no consideraron inicialmente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, para que, en un término de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento con las siguientes obligaciones:

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



- Validar si se requiere modificar el caudal otorgado, toda vez que según los consumos mes a mes reportados en el formulario, sobre el ítem 4.2.1., se evidenció que se está captando más caudal del otorgado para uso piscícola y doméstico, encontrando que el caudal captado para uso piscícola es de 5,069L/s y para el uso doméstico 1,014L/s.
- Presentar registros sobre el consumo mensual del agua correspondiente al año de reporte para los usos doméstico de manera individual, de forma total, como se requiere en el ítem "1.2.2. DESCRIPCIÓN DE OTROS CONSUMOS", del formulario de Ahorro y Uso Eficiente del Agua Simplificado F-TA-84.
- Presentar las dimensiones de los estanques piscícolas con el objetivo de obtener el volumen total de este y con el recambio del 25% establecer cuál es el consumo de agua que se requiere para dicha actividad.
- Aclarar, ajustar o solicitar la modificación del caudal de la concesión de aguas superficiales, toda vez que según el análisis realizado con la información presentada por el usuario, el caudal captado no corresponde con el caudal concesionado, dado que según los reporte mes a mes se está captando un caudal de 5,069L/s y para el uso doméstico 1,014L/s y la concesión de aguas superficiales otorgada en la Resolución No. 112-0613-2014 del 28 de febrero del 2014, el caudal otorgado total es de 0.06L/s, el cual se distribuye para uso doméstico un caudal de 0.01L/s y uso piscícola un caudal de 0.05L/s.
- Enviar información y/o evidencia de las actividades del plan de inversión que hayan sido ejecutadas, incluyendo registro de los gastos tenidos, para ser consideradas en la próxima evaluación del PUEAA, y repartir aquellas que no se hayan realizado en el tiempo restante de vigencia del permiso de concesión de aguas superficiales, con el propósito de ser llevadas a cabo antes de su término.
- Presentar anualmente y durante el tiempo que resta de vigencia del permiso de concesión de aguas superficiales, un informe de avance de las metas y actividades propuestas en el programa, que demuestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del PUEAA una vez sea aprobado, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año, incluyendo registro fotográfico.

ARTÍCULO CUARTO: RECORDAR a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, distinguida con Nit. **900.319.066-1**, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.298.903**, que los permisos de concesión de aguas superficiales y de vertimientos del predio identificado con FMI 028-24343, ubicado en las coordenadas geográficas - 74°50'33.245" W, 5°47'47.811" N, vereda La Mesa, corregimiento de la Danta del municipio de Sonsón, se encuentran próximos a vencerse por lo que deberán solicitar su renovación, considerando las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.5.10 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, a través de su Representante legal, el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.



ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques realizar visita técnica con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO NOTIFICAR, personalmente, la presente decisión a la **SOCIEDAD CARBONATOS MICRONIZADOS - CARMIC S.A.S**, distinguida con Nit. **900.319.066-1**, a través de su Representante legal el señor **JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.298.903**

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: INDICAR a la parte interesada que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este Acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA ANDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: María Camila Guerra R. Fecha: 10/05/2023
Proceso: Trámite ambiental - Concesión de aguas - PUEAA
Técnico: Tatiana Daza
Expediente: 057560217987

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

